

AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE

D./D.^a _____, mayor de edad, con DNI/NIE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

PRIMERO.– Que el día _____ el compareciente fue interceptado por agentes de la autoridad mientras caminaba por un terreno no protegido, no declarado Bien de Interés Cultural (BIC), ni catalogado como yacimiento arqueológico o zona de especial protección. SEGUNDO.– Que portaba un detector de metales completamente desmontado, sin activación, sin posibilidad de uso inmediato y sin realizar búsqueda o actividad alguna de prospección. TERCERO.– Que no portaba hallazgos arqueológicos, históricos o patrimoniales, ni fue sorprendido desarrollando actividad que pudiera afectar al patrimonio cultural. CUARTO.– Que la normativa sobre patrimonio histórico no sanciona el mero porte o transporte pasivo de detectores de metales, limitándose las posibles infracciones al uso efectivo con afección o riesgo para bienes protegidos. QUINTO.– Que equiparar el simple porte al uso constituye una interpretación extensiva o analógica de la norma sancionadora, expresamente prohibida en Derecho administrativo sancionador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Principio de legalidad y tipicidad (art. 25 de la Constitución Española): solo pueden sancionarse conductas expresamente previstas por la ley, quedando prohibidas las interpretaciones extensivas o analógicas en perjuicio del administrado. II. Presunción de inocencia (art. 24 CE): corresponde a la Administración acreditar de forma objetiva la existencia de una conducta infractora, no bastando con conjeturas o sospechas. III. Principio de proporcionalidad y mínima intervención administrativa, que impide la adopción de medidas restrictivas cuando no exista daño ni riesgo para el patrimonio histórico. IV. Inexistencia de conducta típica o prueba objetiva de infracción, al tratarse únicamente de porte pasivo del dispositivo.

SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos: 1.º Se acuerde el archivo del expediente sancionador por inexistencia de infracción administrativa. 2.º Se ordene la devolución inmediata del detector de metales intervenido. 3.º Se restablezcan íntegramente los derechos del recurrente.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma: _____